

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0061-R

Ambato, 25 de noviembre de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Coordinación Zonal 3-INEC

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*;

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento. Las entidades contratantes están obligadas a aplicar los instrumentos comerciales internacionales que ratifique el Estado ecuatoriano, en materia de contratación pública. El Reglamento General a esta Ley regulará las situaciones previstas en este artículo, con enfoque de transparencia y buen*

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0061-R

Ambato, 25 de noviembre de 2025

uso de los recursos públicos”.

Que, el Art. 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales, de ser aplicable. Las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio. Se entenderá por financiamiento parcial, aquel que alcance al menos el 51% del valor total del contrato; y, siempre que los recursos que financie el organismo internacional estén destinados directamente al contrato que se instrumente con el proveedor de la obra, bien, servicio o consultoría. El incumplimiento de lo anterior se presumirá de hecho como evasión de procedimientos. Las cláusulas de los convenios de financiamiento, no podrán estar por sobre el contenido de la normativa nacional que regula la contratación pública, cuando exista un perjuicio económico al Estado o contravenga los principios constitucionales”;*

Que, el Art. 17 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: **Uso de herramientas informáticas.-** Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...) Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta de publicación posterior del Portal de Contratación Pública.

Que, el numeral 5.4.2 del Manual Operativo.- **Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de No Consultoría** en su literal c en cuanto al método de adquisición por Solicitud de Cotizaciones establece: *“Es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No-Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”.*

Que, con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”, por un monto de USD \$80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

Que, mediante Memorando No. INEC-DIJU-2022-0607-M de fecha 30 de agosto de

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0061-R

Ambato, 25 de noviembre de 2025

2022, el Sr. Abg. Marco Boada, Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: “DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTONACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS”; en donde la DISPOSICION GENERAL SEXTA establece: *“La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinar Zonal en su respectiva jurisdicción.”*

Que, mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2022-2145-M de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de fecha 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", con CUP: 31210000.0000.388017, por el Período Agosto 2022 – Septiembre 2026. Sr

Que, mediante oficio MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011 del 7 de octubre de 2022, resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC), contrato que se suscribe el 26 de octubre de 2022.

Que, con fecha 26 de octubre de 2022, el MEF, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público, en base a la RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011, procede a la firma del Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, y la República del Ecuador No. 9421-EC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”.

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0061-R

Ambato, 25 de noviembre de 2025

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CGAF-2023-0028-M de fecha 10 de enero del 2023 la Sra. Coordinadora General Administrativa Financiera remite para conocimiento y aplicación según el ámbito de competencias la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió "Expedir el "MANUAL OPERATIVO (MOP) Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL (PGL), ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR".

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0074-M, de fecha 10 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0143-M, de fecha 18 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió "Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales".

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2023, el Coordinador del Proyecto PMU, informa a los Directores de Área del INEC, lo siguiente: "Por medio del presente se informa que se ha realizado una actualización al Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", misma que cuenta con No Objeción del Banco Mundial."

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-1520-M de fecha, 14 de junio de 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, socializa la Resolución No. 025-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 14 de junio de 2023, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: "Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042 DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador"; para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus Competencias.

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2023-0052-C, de fecha 31 de agosto de 2023, el Coordinador Zonal 3 - Centro, pone en conocimiento las directrices para los procesos de Contratación financiados con organismos multilaterales.

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0061-R

Ambato, 25 de noviembre de 2025

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-0021-M, de fecha 04 de enero del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro resuelve designar al Tnlgo. CALDERÓN SALINAS FERNANDO MARCELO como Responsable del Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C2- Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo – ENCIET” desde la presente fecha.

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2024-0035-C de fecha 16 de mayo de 2024 el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, comunica las directrices para la emisión de certificación de verificación de información en herramienta STEP de Banco Mundial.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-DIJU-2024-0436-M de 18 de julio de 2024, la Srta. Directora de Asesoría Jurídica, Subrogante remite la Resolución Nro. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024 suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: “Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-direj-diju-ni-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, el cual es socializado por el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1737-M, de fecha 26 de julio de 2024

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2024-1191-M de fecha 22 de julio de 2024 la Señora Coordinadora General Administrativa Financiera informa el Incremento Presupuestario Proyecto de Inversión: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" de \$ 4'657.631,86.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2503-M de fecha 09 de octubre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro dispone a la Señora Paola Barona la revisión de los Procesos de Contratación Pública con financiamiento y metodología del Banco Mundial, en este caso con la Revisión de Solicitud de Cotizaciones, Elaboración de Resolución de Inicio, Resoluciones de Adjudicación así como también la elaboración de los correspondientes contratos y todos los demás documentos que se requieran dentro de la etapa Precontractual y Contractual.

Que, con fecha 18 de noviembre de 2024, el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo suscribe la resolución No. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024, en la cual resolvió: Expedir la siguiente reforma a la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2967-M, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, socializa la Resolución Nro.

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0061-R

Ambato, 25 de noviembre de 2025

030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de 18 de noviembre de 2024, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: "Expedir la siguiente reforma a la Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador""; para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias.

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2024-0968-M, de fecha 29 de diciembre de 2024, el Sr. Mgs. Roberto Castillo A., Director Ejecutivo, aprueba el Plan de Dirección de Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C2: "Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET" 2025.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3442-M, de fecha 29 de diciembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, socializa la aprobación del Plan de Dirección de Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C2: "Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET" 2025, para conocimiento y trámite pertinente, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-DIJU-2025-0143-M, de fecha 28 de febrero de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de fecha 13 de febrero del 2025, en la que la Doctora Eva María Mera Intriago, en su calidad de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional De Estadística y Censos resolvió: "(...) *Artículo 1.- RATIFICAR, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección Ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, y que se encuentren vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución; con la finalidad que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario*".

Que, mediante Circular No. INEC-CZ3C-2025-0021-C, de fecha 28 de febrero de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2025-0767-M, de fecha 18 de agosto de 2025, la Dra. Eva María Mera Intriago DIRECTORA EJECUTIVA, autoriza la extensión del periodo de recolección de la ENCIET para los meses de noviembre y diciembre 2025, a fin de que prosiga con el trámite respectivo en el marco de las disposiciones emitidas para el efecto y con esto iniciar los procesos de contratación del personal civil y servicio de alquiler de vehículos necesarios para el operativo de campo.

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2025, el Sr. Vicente Naranjo - Analista de Proyecto PMU, Socializa la aprobación del Plan de Adquisiciones.

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0061-R

Ambato, 25 de noviembre de 2025

Que, mediante correo electrónico de fecha 8 de octubre del 2025, La Analista de Estadísticas Sociodemográficas solicita la ejecución del procedimiento “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – C2 – ENCIET – ZONAL CENTRO”, con código EC-INEC-517855-NC-RFQ, el cual manifiesta estar establecido en la matriz STEP.

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de Octubre de 2025, el Sr. Vicente Naranjo – Analista de proyecto PMU, socializa la No objeción al Plan de Adquisiciones.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-2984-M, de fecha 16 de octubre de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento y para trámites pertinentes, en el ámbito de sus competencias, la aprobación sobre la autorización de la extensión del periodo de recolección de la ENCIET para los meses de noviembre y diciembre 2025, conforme lo solicitado por la Sra. Coordinadora General Técnica de Producción Estadística, Encargada, mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-2025-1057-M de fecha 16 de octubre de 2025.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2489-M, de fecha 21 de octubre de 2025 el Sr. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo, emite la certificación POA/PDP/PAP en la cual consta los antecedentes correspondientes al PDP del Proyecto ENCIET y la PAP de donde nace la presente necesidad, según lo solicitado con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2488-M, de fecha 21 de octubre de 2025 por el Sr. Responsable Zonal del Proyecto ENCIET.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2490-M, de fecha 21 de octubre de 2025, el Sr. Responsable Zonal del Proyecto Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo ENCIET, solicita la gestión de aprobación del Informe de Necesidad, TDR, Información y Condiciones Adicionales y Estudio de Mercado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – C2 – ENCIET – ZONAL CENTRO.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3046-M, de fecha 21 de octubre del 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, aprueba el Informe de Necesidad, TDR, Información y Condiciones Adicionales y Estudio de Mercado y autoriza los trámites pertinentes para la obtención del dictamen por parte de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – C2 – ENCIET - ZONAL CENTRO, acorde a lo solicitado mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2491-M, de fecha 21 de Octubre de 2025 por el Sr. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo.

Que, mediante oficio Nro. INEC-CZ3C-2025-0649-O, de fecha 22 de octubre de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, solicita a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público se emita el dictamen y/o pronunciamiento que autorizará la pertinencia

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0061-R

Ambato, 25 de noviembre de 2025

de arrendamiento de vehículos previa validación y verificación de la necesidad sobre la base del catastro de vehículos de la Función Ejecutiva y sus empresas públicas, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – C2 – ENCIET - ZONAL CENTRO**.

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de Octubre de 2025, se solicita la emisión de la verificación del proceso en el Sistema STEP, la misma que se entrega la Certificación STEP correspondiente mediante correo electrónico de fecha 30 de octubre de 2025.

Que, a través de correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2025, El Sr. Alejandro Medina Giopp, Economista de Banco Mundial emite la no objeción al Plan de Adquisiciones, el mismo que es socializado por el Sr. Vicente Naranjo - Analista de Proyecto PMU, con fecha del 05 de noviembre de 2025.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3216-M, de fecha 05 de noviembre de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento el Incremento al techo plurianual año 2026 para proyecto de inversión "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3218-M de fecha 06 de noviembre de 2025 el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro designa a la Sra. Ing. Jenny Janina Moscoso Suarez como Responsable del Proceso Financiero a partir del 01 de noviembre de 2025.

Que, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2025-0715-O, de fecha 07 de noviembre de 2025, Mgs. Edison Alejandro Reyes Sanchez, SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, emite el Dictamen de Pertinencia para el Arrendamiento de Vehículos para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – C2 – ENCIET - ZONAL CENTRO".

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3238-M, de fecha 07 de noviembre de 2025, el Sr. Coordinador Zonal Centro, pone en conocimiento el DICTAMEN DE PERTINENCIA PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, PARA EL PROYECTO ENCIET - ZONAL CENTRO PERIODO 2025 - 2026, COORDINACIÓN ZONAL 3 (PROCESO 477), en referencia al documento Nro. INEC-CZ3C-2025-0315-E, de fecha 07 de noviembre de 2025.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2025-1117-M, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva aprobó el "Primer Adendum Plan de Dirección de Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C2-Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo ENCIET" 2025, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0061-R

Ambato, 25 de noviembre de 2025

para el efecto.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3332-M, de fecha 17 de noviembre de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento y para trámites pertinentes en el ámbito de sus competencias la autorización del 1er adendum al Plan de Dirección de Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador C2-Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo ENCIET.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3324-M, de fecha 17 de noviembre del 2025, el señor Coordinador Zonal 3 - Centro, delega al Ing. Pedro Javier Toaza Cepeda, la gestión de compra de Bienes y Servicios que serán sujetos dentro del procesos de Contratación en el marco de la cooperación con organismos Internacionales y Multilaterales en la Coordinación Zonal 3 INEC, solicitado mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2025-0970-M, de fecha 17 de noviembre del 2025, Por la Sra. Responsable de la Gestión Administrativo Financiera.

Que, mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-1075-M con fecha 18 de noviembre de 2025, El Director de Planificación y Gestión Estratégica remite al Coordinador del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador y Directora Financiera “tengo a bien informar a Usted señor Coordinador que una vez revisada la solicitud, no existen afectaciones dentro del techo presupuestario asignado; por lo que, se ha procedido con la actualización de la matriz de programación que administra la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, según el archivo adjunto y se solicita al área financiera considerar estos ajustes conforme al ámbito de sus competencias.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2702-M, de fecha 20 de noviembre de 2025 el Sr. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo, emite la actualización de certificación POA/PDP/PAP en la cual consta los antecedentes correspondientes al PDP del Proyecto ENCIET y la PAP de donde nace la presente necesidad, según lo solicitado con memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2699-M, de fecha 20 de noviembre de 2025 por el Responsable del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C2-Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo – ENCIET.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3407-M, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, aprueba la actualización del Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - C2-ENCIET – ZONAL CENTRO”, conforme lo solicitado por el Sr. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2706-M, de fecha 20 de noviembre de 2025.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3408-M, de fecha 20 de noviembre

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0061-R

Ambato, 25 de noviembre de 2025

de 2025, El Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, autoriza el inicio del trámite de aval para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS -C2-ENCIET - ZONAL CENTRO, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2708-M, de fecha 20 de noviembre de 2025.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2711-M, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Sr. Responsable Zonal del Proyecto Nueva Encuesta de Fuerza de – Trabajo ENCIET, solicita al Proceso Financiero la emisión de la Certificación Presupuestaria anual y plurianual para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - C2 - ENCIET - ZONAL CENTRO.

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2025-1146-M, de fecha 21 de Noviembre de 2025 la Sra. Directora Ejecutiva manifiesta textualmente que “...se procede a autorizar el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS- C2- ENCIET ZONAL CENTRO, de acuerdo al detalle descrito en el memorando de la referencia, a fin de que proceda con el trámite de conformidad con la normativa vigente, conforme lo solicitado por el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3413-M, de fecha 21 de noviembre de 2025.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3416-M, de fecha 21 de noviembre de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento y para trámites pertinentes la autorización del registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS- C2- ENCIET -ZONAL CENTRO de la Coordinación Zonal 3 INEC.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3412-M, de fecha 21 de noviembre de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, solicita a la Sra. Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada la emisión de la Certificación Presupuestaria plurianual para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - C2 - ENCIET - ZONAL CENTRO.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-PR-2025-0094-M, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Sra. Responsable De Gestión Presupuestaria, solita se emita la Certificación Presupuestaria plurianual para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - C2 - ENCIET - ZONAL CENTRO.

Que, mediante memorando Nro INEC-CGAF-DIFI-2025-5950-M, de fecha 21 de noviembre 2025, la Sra. Directora Financiera, emite la certificación presupuestaria plurianual año 2026, Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas- C2-

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0061-R

Ambato, 25 de noviembre de 2025

ENCIET Zonal Centro, misma que es socializada por el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3440-M de fecha 21 de noviembre 2025.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-RFZ-2025-0699-M, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Sra. Responsable del Proceso Financiero, emite la Certificación Presupuestaria anual y plurianual para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - C2 - ENCIET - ZONAL CENTRO.

Que, mediante memorando Nro. INEC-DIJU-2025-0957-M, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Sra. Directora de Asesoría Jurídica socializa la Resolución Nro. 044-DIREJ-DIJU-NI-2025, Resuelva Derogar la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2025 de 18 de noviembre de 2024 y Actualizar el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, por la versión 7ma. de noviembre de 2025.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-3465-M, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro autoriza el inicio del proceso, la conformación del Comité de Evaluación y Calificación y designa al administrador del contrato del proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS -C2-ENCIET - ZONAL CENTRO”, según lo solicitado el Sr. responsable de Operaciones de Campo mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-2735-M, de fecha 24 de noviembre de 2025.

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2025 el Sr. Vicente Naranjo Especialista de Proyecto PMU, en contestación a los correos remitidos por la Ing. Santiago Andocilla en los cuales remite la Solicitud de Cotización (SDC) y Anuncio Específico para revisión, da su visto bueno indicado textualmente “Ok proceder”.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2025-0690-M de fecha 25 de noviembre de 2025 el Sr. Pedro Toaza, Responsable del Proceso Administrativo solicita a la señora Paola Barona la revisión de la solicitud de Cotización (SDC) y Anuncio Específico y la elaboración de la Resolución de inicio del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS -C2-ENCIET – ZONAL CENTRO.”

En uso de las facultades que le confiere la ley y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, ratificada mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del banco Mundial;

RESUELVE:

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0061-R

Ambato, 25 de noviembre de 2025

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS -C2-ENCIET - ZONAL CENTRO”, signado con el código EC-INEC-517855-NC-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de Cotizaciones elaboradas para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS -C2-ENCIET - ZONAL CENTRO”, signado con el código EC-INEC-517855-NC-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de las Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Cotizaciones, así como el cronograma establecido en el mismo.

Artículo 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-517855-NC-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Delegado de la máxima autoridad: Jorge Teófilo Almeida Almeida, Analista de Procesos Estadísticos 3 Zonal, con el No. de cédula 0602826208.
- Delegado/a de la unidad requirente (técnico): Jaime Vinicio Chililingua Moreira, Asistente Estadístico Zonal, con el No. de cédula 0502315666.
- Un profesional afín al objeto de la contratación: Julio Ernesto Miranda Vargas, Asistente de Operación de Campo Zonal, con el No. de cédula 1802561165.
- Secretario/a: Santiago Alejandro Andocilla Chicaiza con C.C. 1804914438, Analista Zonal de Equipo Coordinador de Proyecto 2.

Se designa al Sr. Danny Fabián Lucina Escobar ANALISTA DE OPERACIÓN DE CAMPO 1 ZONAL, con el No. de cédula 1803327061, como alterno del presidente de la comisión que por causas imprevistas o de fuerza mayor no pueda integrarla, de conformidad con el Art. 88 del RGLOSNCP.

Adicionalmente, los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las cotizaciones verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de solicitud de cotizaciones y demás documentación precontractual.

Artículo 4.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Gestión Administrativa de la Coordinación Zonal 3 del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC así como de su publicación de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0061-R

Ambato, 25 de noviembre de 2025

Regulaciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 5.- La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación

Dado y firmado en la ciudad de Ambato

Por delegación de la Directora Ejecutiva

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Fernando Goyes Morales
COORDINADOR ZONAL 3 - CENTRO

Referencias:

- INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2025-0690-M

Anexos:

- 1._inec-cz3c-2025-3465-m,_autorización_de_inicio_del_procedimiento.pdf
- sdc_camionetas_enciet0924378001764084316.pdf

eb